



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, septiembre 08 de 2020, al despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada dentro del proceso ejecutivo incoado por JOSÉ ELADIO NARVÁEZ RODRÍGUEZ identificado con C.C. 18.201.112 contra ASATRIZY identificado con Nit. 900030703-2 y que tiene por radicado el N° 97-000-4089-002-2017-00045-00. Proveda.

JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 231

Mitú, septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anterior, y que dentro del término legal la parte demandada no objetó la liquidación del crédito efectuada por su contraparte o presentó pruebas para tal efecto, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito en este proceso y se ordena hacerle entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte activa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix
Telefax. (098) 5642094

Correo electrónico j02prmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
(Mitú - Vaupés)

Estado No. 029

Fecha: 09 SEP 2020

Secretario [Signature]

